

Aprobado:3 de mayo de 2021

El objetivo de la Política de Compras del GRUPO SHE, es establecer unas reglas que garanticen la objetividad, transparencia y excelencia en el proceso de compras.

1º.- Selección de Proveedores: El Grupo SHE ha establecido los siguientes criterios de selección de sus proveedores:

- Criterio comité de expertos, o experto sobre el producto o servicio
- Estrategia de negocio
- Coste
- Condiciones de servicio y calidad
- Histórico (referencias o experiencia en el pasado con el proveedor)

En toda contratación se han de cumplir los siguientes principios éticos por el personal del Grupo SHE que solicite los servicios de un tercero:

- **Transparencia:** Considerar ante todo el interés del Grupo, en especial el compromiso con el aseguramiento de la calidad de los servicios que se quieran suministrar, la seguridad de la información, el respeto al medioambiente, así como el beneficio a empleados y clientes del Grupo SHE.
- **Independencia:** No aceptar regalos ni prebendas de ningún tipo de personas, o entidades ajenas al Grupo, en especial tratos de favor u obsequios fuera de los comunes en el mercado y sector, y que estén dirigidos a influir en las relaciones profesionales de todo tipo en las que participe.
- **Imparcialidad:** Ser imparcial en el desarrollo de la actividad profesional, especialmente en aquellas situaciones que puedan suponer un **conflicto de interés**, lo que lleva implícito un posible beneficio personal o una confrontación con los intereses propios y los del Grupo.
- **Cumplimiento de las normas internas y legalidad:** Actuar siempre conforme a los procedimientos y política de comprar corporativas aprobadas por la organización, así como la normativa vigente. Toda compra o acuerdo con Proveedores debe estar autorizada expresamente por la instancia con las facultades o atribuciones de compras designada por la alta dirección del Grupo. La práctica de comprar primero y pedir autorización después no es aceptable.

2º.- Homologación de los Proveedores: Grupo SHE requiere a sus proveedores acreditar un comportamiento ético y legal intachable, particularmente en el cumplimiento de normativa que aplique al proveedor en su actividad, materia laboral (PRL), capacidad para entregar los productos y servicios en las condiciones requeridas, cumplir con los acuerdos de calidad de servicio pactados, mantener una moralidad comercial y una situación financiera adecuada, con cabal cumplimiento de sus obligaciones con bancos, proveedores, legales, impositivas y con el personal.

3º.- Evaluación de los Proveedores: Los Proveedores del Grupo SHE son evaluados en su desempeño de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- ✓ Cumplimiento de Plazos:
- ✓ Calidad Servicio/ Producto
- ✓ Incidencias Registradas

Además, se tendrán en cuenta los aspectos favorables y desfavorables en cada caso como parte del criterio de selección. Aquellos proveedores que obtengan una calificación insuficiente o negativa se deberá tomar acción de regularización o de término de sus respectivos contratos según corresponda.

4º.- Relaciones con los Proveedores: La relación comercial con Proveedores debe siempre ser formal y los acuerdos deben estar por escrito. A los Proveedores se les debe responder con prontitud y cortesía. Se debe pagar a los Proveedores oportunamente de acuerdo a las condiciones pactadas en los respectivos contratos, sin distinción de Proveedor para agilizar y priorizar el proceso de pago que debe ser conocido por el proveedor. Por último, se debe instalar la práctica de escuchar en forma sistemática y profesional a los proveedores, con el propósito de atender sus preocupaciones, sugerencias y reclamos que permita mejorar continuamente la relación con ellos. Para estos efectos se establecerán canales formales de comunicación.